

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: INTIMA DCTES (JUB)

VISTO:

Lo informado por la Oficina de Personal en relación con la situación de personal docente dependiente de esta Facultad que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quien podrá continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que teniendo en cuenta las previsiones de la Ley N° 26.508, Decreto 160/05 – Decreto 137/05 y la Resolución N° 1222/14 H.C.S., Art. 63°;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Intimar al personal docente dependiente de esta Facultad que se menciona a continuación, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 26.508, y que cuenta a la fecha sesenta y nueve (69) años de edad, a fin de que inicien el tramite previsional correspondiente:

María Silvina **PERRERO** (Leg. Univ. Nº 18.167)

María Teresa **CONTI** (Leg. Univ. 24.650)

Irma del Valle **VARELA** (Leg. Univ. N°36.799)

Art. 2°.- Disponer que el Área de Personal de esta Facultad extienda a la brevedad las certificaciones necesarias para el inicio del trámite ante las autoridades previsionales correspondiente. Dicha certificación deberá ser entregada al docente junto con la notificación de la presente, fecha a partir del cual comenzará a correr el plazo otorgado por el Art. 63° del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector Docente, para obtener el beneficio jubilatorio.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, y gírense las presentes actuaciones al Área de Personal para la prosecución del trámite y de forma.